



Jorge André Díaz Loeza, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el Acuerdo SEDER 07/2021 que crea el Programa Seguridad Alimentaria y establece sus Reglas de Operación, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los habitantes del estado de Yucatán, en situación de pobreza moderada y pobreza extrema, para participar en el programa denominado:

SEGURIDAD ALIMENTARIA

El referido programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para recepción de solicitudes de elementos de apoyo

Los interesados del programa, deberán contar con la documentación especificada en esta convocatoria y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del lunes 1 al viernes 26 de marzo del 2021.

Segunda. Fechas para municipios

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares siguientes:

I. En los municipios comprendidos en la siguiente tabla:

BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUE 4
CHIKINDZONOT, PETO, TAHDZIÚ, CHACSINKÍN, TZUCACAB, TIXMÉHUAC, MAYAPÁN, CHUMAYEL, TEABO, TEKAX, AKÍL, OXXKUTZCAB, DZÁN MANÍ, SOTUTA, CANTAMAYEC.	SEYÉ, ACANCEH, TECOH, TIMUCUY, UMÁN, CHOCHOLÁ, SAMAHIL, KINCHIL, TETIZ, CELESTÚN, HUNUCMÁ, UCÚ, ABALÁ, TEKIT, MAMA, CHAPAB, TICUL, SANTA ELENA, SACALUM, MUNA, OPICHÉN, KOPOMÁ, MAXCANÚ,	PANABÁ, TIZIMÍN, RÍO LAGARTO, SAN FELIPE, SUCILÁ, CALOTMUL, ESPITA, TEMOZÓN, CENOTILLO, YAXCABÁ, TUNKÁS, SUDZAL, IZAMAL, TEKANTÓ, BOKOBÁ, TEPAKÁN, TEKAL DE VENEGAS, TEMAX, DZONCAUICH,	CHICXULUB, PUEBLO, IXIL, CONKAL, MOCOCHÁ, BACA, YAXKUKUL, TIXKOKOB, TIXPÉHUAL, MUXUPIP, MOTUL, CACALCHÉN, SUMA, DZEMUL, TELCHAC PUEBLO, TELCHAC PUERTO, SINANCHÉ,



	HALACHÓ, TAHMEK, HOCTÚN, XOCHEL, KANTUNIL, SOTUTA, CANTAMAYEC, HUHÍ, SANAHCAT, HOMÚN, CUZAMÁ, HOCABÁ.	BUCTZOTZ, DZILAM GONZÁLEZ, DZILAM BRAVO, CHEMAX, VALLADOLID, CHICHIMILÁ, TEKOM, TIXCACALCUPUL, CUNCUNUL, KAUA, CHANKOM, UAYMA, TINUM, DZITÁS, QUINTANA ROO.	YOBAÍN, CANSAHCAB, TEYA, DZIDZANTÚN..
--	---	---	--

II. Días y horarios:

a) de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Tercera. Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.

II. Ser mayor de edad.

III. Ser yucateco o estar avecindado en Yucatán.

IV. Presentar la documentación necesaria para recibir los apoyos del programa.

a) Solicitud contenida en el anexo 2 de este Acuerdo, la cual será llenada cuando el personal de la secretaría acuda a las sedes según calendario arriba expuesto.

b) Copia de credencial de elector vigente del solicitante que contenga nombre, fotografía y firma.

Aquellas personas que su Identificación oficial vigente no cuente con el CURP, deberán entregar impreso en tamaño carta el formato de la Clave Única de Registro de Población.

c) Copia de Comprobante domiciliario (agua o energía eléctrica) con vigencia no mayor a seis meses o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

Cuarta. Cantidad de saco de grano de maíz máximo por entregar.

El Poder Ejecutivo del estado brindará un apoyo por la cantidad equivalente de hasta dos sacos de granos de maíz por vivienda de 20 kg cada uno.



Quinta. Dictaminación.

La Secretaría, tendrán hasta el 31 de marzo de 2021 para su dictaminación o aprobación, al cierre de la fecha señalada, se publicará la lista de beneficiarios y podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias> y en los bajos de los palacios municipales que corresponda.

Sexta. Entrega de los apoyos

Las direcciones operativas remitirán a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural el listado de las solicitudes a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en un plazo que no excederá hasta de noventa días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud aprobadas

Séptima. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 para cualquier aclaración o duda respecto a esta convocatoria.

Mérida, Yucatán a lunes 01 de marzo de 2021

Jorge André Díaz Loeza
Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural
RÚBRICA